

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos, expediente sancionador CI 36/07 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Bautista Molina.

Último domicilio conocido: C/ S. Fernando, n.º 17. 10300, Navalmaral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 36/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías por la localidad de Peraleda de San Román (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, presentados por D.ª Luisa María Capote Viera, para explotación porcina “El Mimbrón” ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por Luisa María Capote Viera para la explotación porcina “El Mimbrón” ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.d del Anexo I, relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en

explotaciones mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo.

— Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 2.000 cerdos de cebo, 200 reproductoras y 10 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves, en corrales de manejo hormigonados anexos a las mismas o en patios de ejercicio. La solera de las naves será de hormigón o de slat y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio permanecerán en solera de tierra.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en un paraje conocido como “El Mimbrón” de 9,1955 ha, definido por la parcela 101 del polígono 8 del término municipal de Fuente de Cantos, Badajoz.

— Instalaciones:

- 3 naves de finalización de cebo de 500 m<sup>2</sup> cada una.
- 1 nave de transición de 502 m<sup>2</sup>.
- 1 nave de parto y destete de 394 m<sup>2</sup>.
- 1 nave de gestación de 240 m<sup>2</sup>.
- 1 nave para el albergue de los verracos de 60 m<sup>2</sup>.
- 10 corrales de manejo anexos a la nave de transición, con un total de 150 m<sup>2</sup>.
- 750 m<sup>2</sup> de patios de ejercicio anexos a la nave de gestación.
- 4.500 m<sup>2</sup> de patios de ejercicio anexos a las naves de finalización de cebo.
- 3 fosas de purines: una de 900 m<sup>3</sup>, otra de 300 m<sup>3</sup> y otra de 75 m<sup>3</sup>.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Almacenamiento de cadáveres.
- Vado sanitario y embarcadero.
- Almacén de útiles y vestuario.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### *ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre inicio expediente de declaración de demasías en la provincia de Cáceres.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

#### HACE SABER:

Que de oficio y por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre declaración de Demasías producidas por la antigua designación minera referida al meridiano de Madrid y adecuación de ésta al meridiano de Greenwich, tal y como determina la disposición transitoria 58 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de la Concesión de Explotación “Graesa VII-CI”, n.º 9.285-00 en término municipal de “Garrovillas” (Cáceres).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 57.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación.

Cáceres, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.